ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Electrónica) No. LA-009J2W001-N9-2014

CON EL OBJETO DE:

CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA NUEVA PARA MINIMO 15 PASAJEROS

JUNIO DEL 2014.

CONVOCATORIA RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA NUEVA PARA MINIMO 15 PASAJEROS.

INDICE:

TEMA:	PAG.
DEFINICIONES	3
CALENDARIO DE LA LICITACION	4
OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:	4
SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:	5
CARACTERISTICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR:	5
TIPO DE LICITACION:	5
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	5
LICITACION DE UNA PARTIDA:	5
REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS:	5
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.	5
PROPUESTA ECONÓMICA.	8
JUNTA DE ACLARACIONES.	11
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	12
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:	13
CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:	18
FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	18
CONDICIONES DE PAGO:	20
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	21
MODIFICACIONES AL CONTRATO	23
PENAS CONVENCIONALES	23
RESCISIÓN DEL CONTRATO	24
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	26
INCONFORMIDADES	26
SANCIONES	26
ANEXOS	28

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, con teléfono (668) 816 3970 Ext-72535 y correo electrónico jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx a través de la Jefatura de Recursos Materiales, emite la siguiente:

CONVOCATORIA
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-009J2W001-N9-2014

Cuyo objeto es la adjudicación del contrato relativo al **ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA NUEVA PARA MINIMO 15 PASAJEROS**, de acuerdo con las siguientes definiciones y clausulas:

DEFINICIONES:

API:	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Convocante:	La Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
Licitante:	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
Contrato:	El contrato que se derive de la presente licitación para el **ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA NUEVA PARA MINIMO 15 PASAJEROS** para uso oficial del personal de API.
Arrendamiento:	**ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA NUEVA PARA MINIMO 15 PASAJEROS**, objeto de la presente licitación.
El Proveedor:	La persona física ó moral ganadora de la presente licitación encargada del servicio.
Domicilio oficial:	El de la Entidad Convocante o API, ubicado en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, C.P.81370.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Vigencia:	Del 10 agosto de 2014 hasta el 10 de agosto de 2016.
Partida:	La presente Licitación constará de una partida, por lo que esta podrá ser asignada a un solo proveedor.
SFP:	Secretaria de la Función Pública.
OIC:	EL Órgano Interno de Control en API, entidad fiscalizadora que forma parte de la SFP.

CLAUSULAS:

CALENDARIO DE LA LICITACION:

PRIMERA.- Para la presente licitación se estará al siguiente calendario:

CALENDARIO DE LICITACION:	
CONVOCATORIA	JUEVES 19 DE JUNIO DEL 2014
ACTO	**FECHA Y HORA**
FECHA MÁXIMA PARA ENVIO DE PREGUNTAS	MIERCOLES 25 DE JUNIO DEL 2014 16:00 HORAS LOCAL
JUNTA DE ACLARACIONES	JUEVES 26 DE JUNIO DEL 2014 10:00 HORAS LOCAL
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	VIERNES 04 DE JULIO DEL 2014 10:00 HORAS LOCAL
FALLO	MIERCOLES 09 DE JULIO DEL 2014 16:00 HORAS LOCAL
FIRMA DE CONTRATO	VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 17:00 HORAS LOCAL

OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

SEGUNDA.- Es requisito indispensable la obtención de la convocatoria para participar en la presente licitación. La convocatoria se puede obtener de forma gratuita por alguna de las siguientes formas:

1. A través del sistema COMPRANET de la SFP, en la dirección electrónica de Internet (http://www.compranet.gob.mx).

2. Acudiendo directamente a las oficinas de la Convocante, ubicadas en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, con teléfono (668) 816 3970.

La convocatoria, queda a disposición de los licitantes que deseen consultarla en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 08:30 a las 13:30 y de 14:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes.

Para quienes participen en forma electrónica, **será necesario que se registren a través del sistema Compranet**, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.

SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- El servicio objeto del contrato, mismos que se adjudicaran en una partida, que se señalan en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

CARACTERISTICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR

CUARTA.- El arrendamiento que se contrate deberá ser proporcionado en las ubicaciones y con las características, términos de referencia y condiciones que se señalan a continuación:

La Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (en adelante API) cuyo domicilio oficial se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, México, teléfonos del conmutador (668) 8163970, requiere el arrendamiento de una camioneta para mínimo 15 pasajeros.

TIPO DE LICITACION:

QUINTA.- De conformidad con el Artículo 26 Fracción I de la Ley, respecto a los medios de presentación que podrán utilizar los interesados, la presente licitación será ELECTRÓNICA, por lo que los licitantes, tendrán que participar en forma ELECTRÓNICA a través del sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

LICITACION POR PARTIDA:

SEXTA.- Los licitantes deberán considerar que el servicio objeto de la presente licitación se adjudicaran en una partida y podrán participar, siempre y cuando cuenten con las condiciones, experiencia y capacidad para prestar el servicio relativo a la partida.

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS:

SEPTIMA.- Respecto a la integración de las propuestas, tanto las ofertas técnicas como económicas, deberán estar en idioma español, en moneda nacional.

1.- DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA:

La documentación legal y propuestas técnicas que presenten los licitantes, deberán estar integradas conforme a los cuadros que se señalan en la presente clausula.

Adicionalmente, en el **Anexo 2** se localiza un listado con los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos donde se solicitan en las presentes bases. A su vez, dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Siendo

los mismos documentos que se señalan a continuación. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 47 y 48 del Reglamento.

DOC.	DESCRIPCION:
PT-01	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL SISTEMA COMPRANET
	Corresponde al documento que los licitantes que se inscriban en la modalidad electrónica obtienen del Sistema CompraNet, al momento de inscribirse en la presente licitación.
	La falta de este documento no será motivo para desechar la propuesta.
PT-02	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE
	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la presente convocatoria, en los términos del artículo 48 del Reglamento. Asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. **Anexo 3.**
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-03	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
	Original o copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el IFE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional.
	No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.
PT-04	CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
	Carta en papel membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. **Anexo 4.**
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-05	CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA.
	Carta en papel membretado del licitante, en donde conste la aceptación de los términos, especificaciones, y condiciones de la convocatoria a la presente licitación así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se hayan derivado de la junta de aclaraciones y en caso de ser adjudicado, entregará e instalará los bienes ofertado debidamente especificados. **Anexo 5.**
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-06	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
	Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: “Que por sí mismos o través de interpósita persona, nos

	abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-07	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
	Carta en papel membretado del licitante, en la que declare lo siguiente: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, necesarias para el suministro del servicio materia de esta licitación, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta licitación".
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-08	EXPERIENCIA
	Demostrar la experiencia en la renta de equipo con similares características con contratos o documentos de hasta 3 años de antigüedad
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-09	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
	Presentar contratos relativos a servicios de la misma naturaleza.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-10	CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
	Currículum de la empresa, entregar documento donde se incluya una breve descripción de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, fax, servicios que ofrece, marcas que maneja, empleados, anexar copias de certificaciones, reconocimientos (en su caso) y lista de sus clientes más importantes
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-11	SERVICIO ADICIONALES
	Documento donde se plasme por escrito algún servicio adicional que el licitante ofrezca para que siempre se tengan las unidades disponibles para la API de Topolobampo
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-12	DOCUMENTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA MEXICANA
	Presentar documentación en la propuesta técnica en donde acredite de que es una empresa Mexicana y para los casos de personas físicas comprobar su nacionalidad mexicana
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-13	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
	Carta en la que exprese que en caso de que se le adjudique el servicio se compromete a guardar la debida y total confidencialidad y, por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros, la información a que, con motivo de la celebración de este servicio, llegase a tener acceso.

	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-14	MANIFIESTO DE PLANTA LABORAL CON PERSONAL DISCAPACITADO
	En su caso, escrito mediante el cual el licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la CONVOCANTE, en caso de empate técnico.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-15	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	Presentar documento en la propuesta técnica con la descripción detallada de las características técnicas y equipamiento de las unidades.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-16	DURABILIDAD O VIDA ÚTIL DEL BIEN A ARRENDAR
	Presentar documento en la propuesta técnica que incluya las especificaciones de garantías que tenga el servicio de arrendamiento de cada vehículo.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-17	MANIFESTACIÓN DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.
	Carta en el cual el licitante manifieste, que en los servicios a prestar y los equipos a utilizar se emplearán métodos de ahorro de agua o de energía y describirlos en el mismo. Lo anterior de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
	El incumplimiento del presente requisito no será motivo para desechar su propuesta.
PT-18	ESCRITO DE PARTICIPACION EN LAS MIPYMES
	Carta en papel membretado del licitante donde plasme la participación de MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-19	ESPECIALIDAD
	Presentar contratos ó documentos hasta 3 años de antigüedad, en el que el participante demuestre haber dado este tipo de servicio ó con similares características.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.

2.- PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica que presenten los licitantes, deberán estar integradas conforme a lo siguiente:

PE-01	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

	Presentar copia legible del Registro Federal de contribuyentes.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PE-02	CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA (ANEXO 6)
	Deberá estar formulada en papel membretado del licitante, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo 6,** debidamente firmado por el representante legal del licitante, de acuerdo con el documento que lo acredite como tal. Sera requisito indispensable que los licitantes coticen la totalidad de los servicios que se señalan en el Anexo 1, en caso contrario la propuesta será desechada.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PE-03	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6A)
	Deberá estar formulada en papel membretado del licitante, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo 6,** debidamente firmado por el representante legal del licitante, de acuerdo con el documento que lo acredite como tal. Deberá indicar la cantidad, descripción del servicio, unidad de medida, importe unitario e importe total de cada artículo. Sera requisito indispensable que los licitantes coticen la totalidad de los servicios que se señalan en el Anexo 1, en caso contrario la propuesta será desechada.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.

1. En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello, se presentará en idioma español y en Moneda Nacional a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Los cuadros comparativos se analizaran antes del I.V.A.

2. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.

3. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.

4. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la entrega del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

PROPUESTAS CONJUNTAS:

OCTAVA.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la

proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 34 de la Ley).

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, deberán anexar contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable obteniendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

a. Nombre, Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la licitación pública.

d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado conjunto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

f. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

g. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

h. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

i. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

j. Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

VISITA A LAS INSTALACIONES MOTIVO DE ESTA LICITACION Y JUNTA DE ACLARACIONES.

NOVENA.- Para esta licitación no habrá visita a las instalaciones pero con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones en la Sala de Juntas del domicilio oficial de la API, en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente convocatoria, en los siguientes términos:

El envió de preguntas que deseen hacer los licitantes deberá ser a través del sistema CompraNet, en las fechas señaladas en el calendario que se encuentra en la CLAUSULA PRIMERA de esta Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, y que aun no se hayan inscrito en el sistema Compranet, sin que esto modifique el plazo señalado en la CLAUSULA PRIMERA para la obtención de la Convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, debiendo incluir información general del participante interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar el Formato del **Anexo 3.**

El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, y a más tardar en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA.

El envío de preguntas no resulta obligatorio para los Licitantes, considerándose que los participantes que no las presenten, aceptan todos los términos de la presente Convocatoria y los acuerdos tomados en el acto de Junta de Aclaraciones, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE podrá celebrar una o más Juntas de Aclaraciones. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas en el sistema de comunicación electrónica COMPRANET, haciéndolo constar en el Acta Administrativa que se derive de este evento, misma que será firmada por los representantes de la Convocante.

La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas a través del sistema COMPRANET, a más tardar en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente Convocatoria, haciendo las precisiones que considere necesarias.

De conformidad con el Artículo 33 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DECIMA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del domicilio oficial de la API, en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente convocatoria, misma que se realizara en los siguientes términos, de conformidad con el Articulo 35 de la Ley y 47 del Reglamento:

1. Se procederá al registro de las proposiciones vía electrónica.

2. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos en el citado acto.

3. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

4. Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de las propuestas y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que la integran, así como al importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

5. El servidor público designado para llevar el acto de presentación de proposiciones y el representante del Órgano Interno de Control, rubricarán la siguiente documentación:

   a) Escrito de manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.
   b) Propuesta Técnica
   c) Propuesta económica donde se indique el monto propuesto.

6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

De conformidad con el Artículo 47 del Reglamento, los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación.

En atención a lo que establece el Artículo 29 Fracción VI de la Ley para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en los términos del **Anexo 3,** sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

De conformidad con el Artículo 39, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Para la publicación de proposición a través del portal de CompraNet, ésta deberá firmarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (fiel); originando el archivo de resumen de proposición con extensión .p7m el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el manual de licitante de dicha plataforma; este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

DECIMA PRIMERA.- El procedimiento para la evaluación de las propuestas, será el siguiente:

1) De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 36 de la Ley, se utilizara el criterio de puntos y porcentajes, verificando que las propuestas contengan todos los requisitos solicitados.

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los

requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, por lo que el incumplimiento de alguno de dichos requisitos que afecte la solvencia de la propuesta será causa para su desechamiento.

2) Se continuará el proceso de evaluación con base en el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el Artículo 52 del Reglamento, procediendo a analizar las proposiciones conforme a los rubros, subrubros y ponderaciones que integran las propuestas técnicas, de acuerdo con las siguientes tablas:

PROPOSICIÓN TÉCNICA.
La propuesta técnica del participante debe acreditar al menos 37.5 puntos de los 50.0 disponibles, para que se considere solvente la propuesta.

I. **Característica del bien.** Los puntos de este rubro serán 25.

Subrubro	Acreditación	Puntos
Características Técnicas: Equipo de transporte de acuerdo a los términos del anexo 1 de esta convocatoria.	Presentar documento en la propuesta técnica con la descripción detallada de las características técnicas y equipamiento de las unidades, Documento PT-15	15
Documentación de Nacionalidad Mexicana o Empresa mexicana	Presentar documentación en la propuesta técnica en donde acredite de que es una empresa Mexicana y para los casos de personas físicas comprobar su nacionalidad mexicana, Documento PT-12	4
Durabilidad o vida útil del bien a arrendar	Presentar documento en la propuesta técnica que incluya las especificaciones de garantías que tenga el servicio de arrendamiento de cada vehículo, Documento PT-16	6

II. **Capacidad del licitante.** Los puntos de este rubro serán 8.

Subrubro	Acreditación	Puntos
	a) Currículum de la empresa, entregar documento donde se incluya una breve descripción de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, fax, servicios que ofrece, marcas que maneja, empleados, anexar copias de certificaciones,	4

Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento.	reconocimientos (en su caso) y lista de sus clientes más importantes, Documento PT-10.	
	b) Documento donde se plasme por escrito algún servicio adicional que el licitante o fresca para que siempre se tengan las unidades disponibles para la API de Topolobampo, Documento PT-11.	2
Participación de discapacitados	ESCRITO DE DISCAPACIDAD. En su caso, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que señale el porcentaje de trabajadores de su plantilla de personal que son discapacitados, precisando la cantidad de tales trabajadores. Se deben anexar los avisos de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad (ANEXO 14) en original. Documento PT-14	1
Participación MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica lo requerido.	Documento donde se plasme la participación de MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica, Documento PT-18.	1

III. Experiencia del licitante. Los puntos de este rubro serán 6.

Subrubro	Acreditación	Puntos
Experiencia	Demostrar la experiencia en la renta de equipo con similares características con contratos o documentos de hasta 3 años de antigüedad, a la fecha de la convocatoria. Documento PT-08.	2
Especialidad	Presentar la mayor cantidad de contratos ó documentos de hasta 3 años de antigüedad a la fecha de la convocatoria, en el que el participante demuestre haber dado este tipo de servicio ó con similares características. Por cada contrato presentado se dará un punto. El número mínimo de contratos es de 2 y el máximo 4, Documento PT-19.	4

IV. **Cumplimiento de contratos.** Los puntos de este rubro serán 11.

Rubro	Acreditación	Puntos
Cumplimiento de contratos	Presentar contratos relativos a servicios de la misma naturaleza del inciso III. Subrubro Especialidad; respecto a cada contrato deberá anexar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones ó carta de recomendación por parte del contratante, Documento PT-09.	11

Se asignarán 11 puntos al participante que presente mayor número de contratos ó documentos cumplidos, a partir de ese máximo al resto de los participantes se le asignará la puntuación de manera proporcional.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica del participante obtendrá un valor máximo de 50 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos ó porcentajes en los procedimientos de contratación.

Se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de

ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones.

De conformidad con el Articulo 2º de la Ley, se entiende como propuesta económica más baja el precio conveniente, que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta un porcentaje del 15%. Una vez calculado el precio conveniente, los que se ubiquen por debajo de este, con fundamento en la Fracción II del Artículo 36 Bis se desecharan en los términos del Oficio Circular UNCP/309/TU/00412/2009 de la SFP.

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, por lo que el incumplimiento de alguno de dichos requisitos que afecte la solvencia de la propuesta será causa para su desechamiento.

3) Criterios generales de evaluación:

a. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;

b. Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;

c. La API, con base en el dictamen técnico y económico y su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona ó empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas resultando solvente, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LEY.

d. La adjudicación del arrendamiento se realizará en una partida, por lo que el contrato se podrá adjudicar a uno solo proveedor.

e. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Ley, siempre y cuando lo acredite mediante la presentación del documento PT-11, o en su defecto, se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrara en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

f. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

DECIMA SEGUNDA.- Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
b. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características técnicas establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria;
c. Si el servicio ofertado se encuentran fuera de los precios de mercado, esto es, que el precio ofertado de los servicios resulte menor a su costo.
d. Si no cotizan la totalidad de los servicios solicitados en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
e. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
f. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
g. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para suministrar adecuadamente los servicios;
h. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
i. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
j. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
k. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;

l. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
m. Si la propuesta económica presenta precios escalonados o condicionados;
n. Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
o. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
p. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

DECIMA TERCERA.- El fallo de la licitación se realizará en la Sala de Juntas del domicilio oficial de la API, en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente convocatoria, emitiéndose conforme al Artículo 37 de la Ley y 51 del Reglamento:

LICITACIÓN DESIERTA

DECIMA CUARTA- La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

a. Si vencido el plazo para la obtención de la convocatoria, no existe ningún interesado en participar;
b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
c. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
d. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
e. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal o la investigación de mercado.

SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

DECIMA QUINTA - Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, o bien, cuando se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la API.

La Convocante informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

DECIMA SEXTA.- Se procederá a la cancelación de la licitación, en los siguientes casos:

a. Por caso fortuito;

b. Por causa de fuerza mayor;

c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

CONTRATOS:

DECIMA SEPTIMA.- La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente convocatoria.

Los precios establecidos por el licitante ganador permanecerán fijos hasta el término del contrato.
La vigencia del contrato será a partir del 16 de mayo de 2013 hasta el 16 de mayo 2016.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE por lo que no podrá ser posible prestar al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE.
Para la firma del contrato el licitante deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones.
b) Copia del poder del representante legal.
c) Identificación del representante legal
d) Consulta ante el sat de cumplimientos de obligaciones Fiscales de conformidad con el Art. 32D.
e) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
f) Cuenta bancaria con clabe de 18 dígitos para trasferencias bancarias
g) Registro federal de contribuyentes.

De conformidad con el Artículo 29 Fracción XVI de la Ley en el **Anexo 7** se encuentra el modelo de contrato al que se sujetara la presente licitación.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO:

DECIMA OCTAVA- La API, no otorgará ninguna clase de anticipo para la entrega del arrendamiento a que hace referencia la presente convocatoria.

La forma de pago será de pagos mensuales de acuerdo a la propuesta económica del licitante y que haya cumplido con todas sus obligaciones de servicios, seguros y reposiciones de la unidad para los casos de siniestros o descomposturas.

La falta de factura o alguno documento, no permitirá la liberación del pago correspondiente.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada por el departamento de Recursos Materiales. La presentación de la factura será en la recepción de API, ubicada en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas. En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al descuento que se deba efectuar al ARRENDADOR por concepto de penas convencionales por faltas o atraso en el cumplimiento de los servicios. En este supuesto, el importe de dichas penas será restado del importe facturado a pagar.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el ARRENDADOR, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso del arrendamiento, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la API, y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

IMPUESTOS:

DECIMA NOVENA.- La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del ARRENDADOR.

CONSULTA ANTE EL SAT DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

VIGESIMA.- En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de $300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, observando lo siguiente:

a) Realizar la consulta de opinión ante el SAT, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

b) Presentar el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla I.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012.(artículo 32-D)

c) En la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx para que el SAT envié el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

d) Una vez que el licitante que haya resultado seleccionado obtenga la respuesta del SAT, deberá enviarla vía correo electrónico a las siguientes direcciones: jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx y gadmon@puertotopolobampo.com.mx

e) En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el "acuse de recepción" de consulta ante el SAT por separado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

VIGESIMA PRIMERA.- El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de: Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

La entrega de la fianza deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para determinar conjuntamente si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al texto del **Anexo 8** de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prorrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

A. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Licitación.

B. A elección de la Convocante, el pago de la fianza podrá reclamarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

C. La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al Proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

D. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

E. La presente garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitida por la API.

La garantía deberá presentarse dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del Artículo 48 de la Ley. Ante el Departamento de Recursos Materiales, ubicadas en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la API, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Devolución de fianza

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la API, la liberación de la garantía correspondiente.

Aplicación de la garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el suministro del arrendamiento, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al ARRENDADOR.
- En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

VIGESIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la API, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrán incrementar o disminuir las cantidades del arrendamiento solicitado mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

PENAS CONVENCIONALES

VIGESIMA TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, la API, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de la entrega del arrendamiento conforme a lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional a cargo del **ARRENDADOR** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del **ARRENDAMIENTO**. Dicha penalidad será económica, consistente en 1 % (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) aplicable al monto del **ARRENDAMIENTO** no prestados a satisfacción del **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** por cada día de retraso en la prestación del mismo. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar que el pago del **ARRENDAMIENTO** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **ARRENDADOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el **ARRENDADOR** quedará obligado ante la entidad a responder de los defectos y vicios ocultos del **ARRENDAMIENTO** ofertado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retraso de la prestación del **ARRENDAMIENTO**, cuando las causas sean imputables al **ARRENDADOR**.

Las penas convencionales establecidas son independientemente de que la API estará facultada para exigir la rescisión del Contrato, caso en el cual se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato a favor de la API.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMA CUARTA.- Serán causas de rescisión del contrato imputable al ARRENDADOR las siguientes:

a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;

b) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el importe garantizado;
c) Cancele o suspenda injustificadamente el suministro del arrendamiento, por cualquier causa imputable al ARRENDADOR.
d) No entregue el arrendamiento de conformidad con las características señaladas en el contrato y las características técnicas del **Anexo 1** de esta Convocatoria;
e) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
f) No presenta a la API, la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
g) No presenta la garantía del segundo ejercicio fiscal, en los términos del contrato plurianual y del Artículo 87 del Reglamento.
h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

Procedimiento de rescisión

a) El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API, por concepto del arrendamiento recibido hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API, podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La API, podrán aplicar, en casos justificados, deducciones al pago del arrendamiento con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o arrendamiento no prestado, o bien rescindir el contrato en

los términos de este artículo.

Al no dar por rescindido el contrato, la API, establecerán con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega del arrendamiento, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la API, podrá recibir el arrendamiento, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

VIGESIMA QUINTA.- Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

a. Cuando concurran razones de interés general,
b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la API, reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

INCONFORMIDADES

VIGESIMA SEXTA.- Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020,

Ciudad de México.

SANCIONES

VIGESIMA SEPTIMA.- La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley, en caso de falsedad de la información presentada en esta licitación o en una inconformidad presentada.

CONTROVERSIAS

VIGESIMA OCTAVA.- Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

VIGESIMA NOVENA.- Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

TRIGESIMA**.-** Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

DIFUSIÓN

TRIGESIMA PRIMERA.- Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, la CONVOCANTE, difundió en su página de Internet http://www.puertotopolobampo.com.mx y en Compranet la convocatoria de licitación, así como el envío correspondiente al Diario Oficial de la Federación.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

TRIGESIMA SEGUNDA.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el Licitante deberá entregar el formato de Encuesta de Transparencia que se incluye como **Anexo 9** a la presente Convocatoria en el Domicilio Oficial, o bien entregarlo al representante de la CONVOCANTE que preside el fallo, o enviarlo al correo electrónico oic@puertotopolobampo.com.mx, a más tardar 2 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

UNA CAMIONETA NUEVA PARA MINIMO15 PASAJEROS

El licitante ganador deberá arrendar y entregar 1 (una) camioneta nueva para mínimo 15 pasajeros objeto de esta convocatoria con todos los impuestos cubiertos como son: (placas, tenencias, refrendos, verificación vehicular, y seguro con cobertura amplia en México, etc.). Así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo considerando un promedio de 25,000 kilómetros al año, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo. Deberá mantener vigente lo antes mencionado durante el periodo de 24 meses tiempo de vigencia del contrato.

Deberá entregar tiempo de reposición de 20 días para los casos en que el vehículo sufra daños mayores o en casos de siniestros donde el vehículo se encuentre en reparación o reposición total.

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO

TECNICAS	
Motor	Tipo Gasolina de 4 cilindros
Potencia	145 hp @ 5,600 rpm (QR25)
Transmisión	Manual.
Modelo	2014 o 2015

SISTEMA DE FRENADO	
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos traseros	Tambor
ABS	Sistema antibloqueo
BA	Asistencia de frenado

INTERIOR
Asiento del conductor, con ajuste manual, deslizable y reclinable
Asiento trasero reclinable
Almacenaje en tablero de instrumentos inferior con enfriador
Guantera/iluminación frontal y trasera
Portavasos
Aire acondicionado frontal/trasero
Ventilas frontales/traseras
Sistema de audio AM/FM/CD/AUX IN
Bocinas

EXTERIOR
Color: Gris Plata

CAPACIDADES	
Tanque de combustible (L)	Mínimo 50 Litros
Pasajeros	Mínimo 15
Rines	Acero de 15”
Llantas	95/80R15LT

SEGURIDAD
Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero,
Cinturones de seguridad de tres puntos en todas las posiciones
Sistema antirrobo (alarma)

TIEMPO DE ENTREGA: La entrega será dentro de los 30 días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato

- El kilometraje deberá de ser ilimitado.

No deberá de ser una condicionante la compra al finalizar el Arrendamiento.

ANEXO 2

LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICIATACION Y QUE SERVIRAN COMO ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS:

DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA	
PT-01	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL SISTEMA COMPRANET
PT-02	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE (ANEXO 3)
PT-03	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
PT-04	CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY (ANEXO 4)
PT-05	CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA. (ANEXO 5)
PT-06	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
PT-07	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
PT-08	EXPERIENCIA
PT-09	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
PT-10	CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
PT-11	SERVICIO ADICIONALES
PT-12	DOCUMENTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA MEXICANA
PT-13	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
PT-14	MANIFIESTO DE PLANTA LABORAL CON PERSONAL DISCAPACITADO
PT-15	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
PT-16	DURABILIDAD O VIDA ÚTIL DEL BIEN A ARRENDAR
PT-17	MANIFESTACIÓN DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.
PT-18	ESCRITO DE PARTICIPACION EN LAS MIPYMES
PT-19	ESPECIALIDAD
DOCUMENTACION ECONOMICA	
PE-01	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PE-02	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6)
PE-03	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6A)

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE FACULTADES Y ACREDITACION DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.

At'n: **LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME**
DIRECCIÓN GENERAL.

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: No. LA-009J2W001-N9-2014

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle	Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:	
Relación de accionistas:	
Apellido paterno / Apellido materno / Nombre (s)	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

(Carta del artículo 50 y 60 de la Ley)

(Membrete de la persona física o moral)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME

DIRECCIÓN GENERAL.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha 19 de junio 2014 emitida por la API, relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. No. LA-009J2W001-N9-2014, para el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre _____, de la persona (física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que *(--nombre de la empresa--)*, al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FIRMA

_____

NOMBRE COMPLETO

CARGO

ANEXO 5

(Carta de aceptación de los Términos, Especificaciones y Condiciones incluidos en la convocatoria)

(Membrete de la persona física o moral)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECCIÓN GENERAL

Fecha:

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No.** No. LA-009J2W001-N9-2014, **me permito manifestar, bajo protesta de decir verdad,** que he revisado y conozco el contenido total de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en la misma, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, con los cuales expreso una total conformidad y en caso de ser adjudicado, se entregarán los servicios ofertados debidamente especificados.

Asimismo, expreso que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, y acepto que las disposiciones contenidas en estos rigen para los actos y contratos que celebra la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S. A. de C.V., en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

FIRMA

_____

NOMBRE COMPLETO
CARGO

ANEXO 6

CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA

En atención a la convocatoria No. LA-009J2W001-N9-2014, de fecha 19 de junio 2014, por medio de la cual se convoco a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA para la el ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA NUEVA PARA MINIMO 15 PASAJEROS.

Comunico a usted el importe para cada artículo y el importe total propuesto, conforme a lo siguiente:

Notas: 1.- Deberá expresar el importe ofertado para cada uno de los artículos ofertados.

2.- Deberá expresar la suma total propuesta que corresponderá a la suma de todos los artículos.

LA DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS OFERTADOS NO PODRA MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARA LA PROPUESTA.

Condiciones de la Propuesta Económica:

1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.

2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.

3.- La entrega de los servicios será conforme a las características técnicas establecidas en el Anexo 1.

Topolobampo, Ahome, Sinaloa a___ de _____de 2014

_____ _____

Nombre del Representante Legal Firma

ANEXO 6ª

El Concursante debe presentar la cotización utilizando la siguiente tabla, los precios deben estar en pesos mexicanos y antes de IVA.

ANEXO 6A

Numero	Descripcion de los equipos ofertados	Costo de la unidad	Pago inicial incluyendo 1 renta mensual	Renta mensual (35)	Total pago inicial + 35 rentas mensuales
1		$ -	$ -	$ -	$ -
2		$ -	$ -	$ -	$ -
3		$ -	$ -	$ -	$ -
4		$ -	$ -	$ -	$ -
5		$ -	$ -	$ -	$ -
6		$ -	$ -	$ -	$ -
7		$ -	$ -	$ -	$ -
8		$ -	$ -	$ -	$ -
9		$ -	$ -	$ -	$ -
10		$ -	$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -

Todos los precios se cotizan en pesos y sin iva.

Debera presentar los costos y gastos que sirvieron como base para determinar los costos

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.** POR CONDUCTO DEL **L.A.E.M. JAVIER TOVAR JÁCOME**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA POR SU PROPIO DERECHO LA _____, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"ARRENDATARIO"** Y EL **"ARRENDADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- El "ARRENDATARIO" declara que:

1.1. PERSONALIDAD.- Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la Administración Portuaria Integral del Puerto de Topolobampo, cuya denominación social es la siguiente "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.", lo cual acredita con la escritura pública número 31,159, libro 1,335, folio 4,661, de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila notario público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble Federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 8 de septiembre de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa, bajo el folio mercantil número 106, libro 727. Encontrándose inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo cedula R. F. C. API-940722-G85.

1.2. REPRESENTACIÓN. Está representada legalmente por el L.A.E.M. JAVIER TOVAR JÁCOME, Representante Legal y Director General de la "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.", personalidad que acredita con la escritura pública número 12,884, Volumen XL de fecha 07 de junio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, Notario Público No. 106 con ejercicio en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa bajo el Folio Mercantil Electrónico, Núm. 6625*3 de fecha 11 de junio del 2012, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3. CONCESIÓN. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Topolobampo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

1.4. AUTORIZACIÓN. En base a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y a los umbrales de la licitación pública se autoriza el arrendamiento para la contratación de "Una Camioneta para mínimo 15 pasajeros", en la cual se dieron a conocer los términos de referencia.

1.5. ADJUDICACIÓN.- La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. JUSTIFICACIÓN. El "ARRENDATARIO" requiere la contratación de Una Camioneta para mínimo 15 pasajeros, para transporte de personal de la API TOPOLOBAMPO.

1.7. EROGACIONES. El "ARRENDATARIO" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato en términos del oficio 307-A-4715 de fecha 17 de diciembre del 2013, para el ejercicio 2014, por lo que para 2015 y 2016 se estará a disposición de lo que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.8. DOMICILIO. Para los efectos del presente contrato es: Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa.

2. EL "ARRENDADOR" DECLARA QUE:

2.1. CAPACIDAD Y ACTITUD LEGAL. Bajo protesta de decir verdad declara que es una persona física, dedicada a prestar los servicios de arrendamiento de vehículos para el comercio; que se llama como ha quedado escrito en el proemio de este contrato, con plena capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones y suscribir el presente contrato.

2.2. SITUACIÓN FISCAL. Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales; y legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número _____.

Se identifica con Credencial de Elector número _____ emitida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3. NACIONALIDAD. Su nacionalidad es mexicana la cual acredita con acta de nacimiento, conviene en que si llegaré a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

2.4. APTITUD TÉCNICA. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.5. DOMICILIO. Para efectos del presente contrato es: _____

Bajo protesta de decir verdad, declara el **"ARRENDADOR"**, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, el **"ARRENDADOR"** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada por la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independiente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena de asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El **"ARRENDATARIO"** solicita al **"ARRENDADOR"** el arrendamiento consistente en **"Una Camioneta para mínimo 15 pasajeros"**, en adelante se denominará como el **ARRENDAMIENTO**, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades y a las especificaciones señaladas en la declaración 1.4 del presente contrato, así como en la cotización presentada por el **"ARRENDADOR"** al **"ARRENDATARIO"**, mismas que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO. El **ARRENDAMIENTO** es el que se describe en los términos de referencia que el **"ARRENDATARIO"** realizara al **"ARRENDADOR"** para que éste participara en el proceso referido en la declaración 1.5 del presente contrato, los cuales igualmente se describen ampliamente en la cotización presentada por el **"ARRENDADOR"** al **"ARRENDATARIO".**

El **ARRENDAMIENTO**, se prestará por el **"ARRENDADOR"** al **"ARRENDATARIO"**, en la forma y términos que se especifican en la cotización presentada por el **"ARRENDADOR"** al **"ARRENDATARIO",** dentro del proceso de adjudicación referido en la declaración 1.5 del presente instrumento.

Para todos los efectos legales conducentes, el procedimiento de adjudicación a que se refiere la declaración 1.5 del presente instrumento que le hiciera el **"ARRENDATARIO"** al "**ARRENDADOR"**, así como la cotización de éste último en dicho procedimiento, en conjunto con el presente instrumento, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato tendrá un costo de: **$**_____ **(**_____ **M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.** Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgarán anticipos por el presente arrendamiento.

CUARTA: LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago al "**ARRENDADOR"** se realizará en el domicilio del **"ARRENDATARIO",** o mediante depósito bancario en la cuenta que el "**ARRENDADOR"** proporcione oportunamente al propio **"ARRENDATARIO"**.

El pago se realizará a mes vencido una vez que se obtenga la camioneta.

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el "**ARRENDADOR"** se obliga a presentar dentro de los 5 (cinco) primeros días posteriores a la prestación del **ARRENDAMIENTO** la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. El **"ARRENDATARIO"** deberá pagar el importe procedente, dentro de los 20 (veinte) días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

QUINTA: PLAZO. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día __ de _____ del 2014 y vencerá precisamente el mismo día ___ de _____ del ____ el cual tendrá una duración de 24 meses.

SEXTA: El "ARRENDADOR" será responsable de presentar el **ARRENDAMIENTO** objeto de este contrato en

conjunto con la Gerencia de Administración y Finanzas del **"ARRENDATARIO"** a cargo del CP. Gilberto Millán González, en las instalaciones del Puerto de Topolobampo, Sinaloa.

SÉPTIMA: PENA CONVENCIONAL.- En caso de no proporcionar el **ARRENDAMIENTO** dentro del plazo establecido en la cotización del **"ARRENDADOR"** y en la cláusula **QUINTA** del presente contrato el **"ARRENDADOR**" pagará al **"ARRENDATARIO"**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1% del valor total del contrato.

OCTAVA: SUSPENSIÓN. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, el **"ARRENDATARIO"** podrá suspender en todo o en parte, la prestación del **ARRENDAMIENTO** contratado, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación del **ARRENDAMIENTO**, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"ARRENDATARIO"**, éste reembolsará al "**ARRENDADOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al **"ARRENDATARIO"**, este pagará el importe total del **ARRENDAMIENTO**. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al **"ARRENDATARIO"** ni al **"ARRENDADOR"**, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, el **"ARRENDATARIO"** pagará solamente el importe del **ARRENDAMIENTO** prestado hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al **"ARRENDADOR"** se observará lo estipulado en este contrato.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. Las partes convienen en que el **"ARRENDATARIO"** podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"ARRENDADOR":**

I. No realiza la prestación del **ARRENDAMIENTO** en la fecha de entrada en vigor de este contrato;

II. Suspende injustificadamente la prestación del **ARRENDAMIENTO**;

III. No preste el **ARRENDAMIENTO** de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas del **"ARRENDATARIO"**.

IV. No cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;

V. Deja de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación del **ARRENDAMIENTO**.

VI. Sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o, de hecho, se coloque en notorio estado de insolvencia.

VII. Cede los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización expresa y escrita del **"ARRENDATARIO"**;

VIII. Incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o

establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **"ARRENDADOR",** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, el **" ARRENDATARIO "** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo

DÉCIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El "**ARRENDATARIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "**PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula **DÉCIMA** del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el **"ARRENDATARIO"** le comunique al "**ARRENDADOR"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el "**ARRENDADOR"** hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato será comunicada al "**ARRENDADOR"** dentro de los 15 (quince) días siguientes al vencimiento del término señalado en la fracción I, de la presente cláusula, y

IV. Si el **"ARRENDATARIO"** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al "**ARRENDADOR",** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato el ARRENDADOR se obliga a otorgar una póliza de fianza expedida por Institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor y a satisfacción de la API, por un monto que será igual al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo previsto en este contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su REGLAMENTO. La fianza deberá de presentarse dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento y deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento;
b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de LA API;
c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y/o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
e) Que en caso de que se amplíe el plazo establecido para la entrega del ARRENDAMIENTO, o de que se otorgue prórroga o espera al ARRENDADOR, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada y la afianzadora expedirá la modificación de la fianza, en los términos de dichas modificaciones, mismas que deberán pactarse por LA API y el ARRENDADOR mediante la formalización de convenio;

f) Que la fianza garantiza la oportuna prestación de todo el ARRENDAMIENTO, conforme a lo establecido en las BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONTRATO y PROPOSICIÓN;

g) Que la fianza sólo se cancelarán por instrucciones escritas de LA **API**, las cuales no se emitirán sino hasta que EL ARRENDADOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en las BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, el presente CONTRATO y PROPOSICIÓN.

h) Que en caso de rescisión del CONTRATO**,** la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

i) Que cuando LA API realice el finiquito resulten saldos a cargo del ARRENDADOR y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, LA API liberara la fianza.

Las partes convienen en que el no presentar la garantía de cumplimiento en el plazo y forma convenidos dará lugar a la no formalización o a la rescisión de este contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. El "**ARRENDADOR"** y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del **ARRENDAMIENTO** aquí pactados; por lo que el prestador y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el **"ARRENDATARIO"** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA CUARTA: EFICIENCIA. El **"ARRENDADOR"** será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactorio prestación del **ARRENDAMIENTO** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el **"ARRENDADOR"** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del **ARRENDAMIENTO** materia de este instrumento, cause por negligencia al **"ARRENDATARIO"** o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **"ARRENDADOR"** en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido recibido por el **" ARRENDATARIO "**, a su entera satisfacción, el **ARRENDAMIENTO** a que se refiere la cláusula **PRIMERA** de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

"**PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales del **"ARRENDADOR"** contenidos en el presente contrato, salvo disposición expresa contenida en el artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. En virtud de que el **"ARRENDATARIO"** está incorporado al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el **"ARRENDADOR**" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva del **"ARRENDADOR"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico**.**

DÉCIMO SEXTA.- El **"ARRENDADOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito del **"ARRENDATARIO"**, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIÁTICOS.- Ambas partes convienen que el monto del contrato por la prestación del

CONVOCATORIA RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA NUEVA PARA MINIMO 15 PASAJEROS.

ARRENDAMIENTO incluye gastos de viaje, entendiéndose por estos lo referente a la alimentación, hospedaje y transporte, que el **"ARRENDADOR"** deba realizar de acuerdo con su programa, para el adecuado alcance y cobertura de la revisión, en las localidades y fechas que determine el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El **"ARRENDADOR"** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o la prestación del **ARRENDAMIENTO** objeto de este contrato, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal al **"ARRENDATARIO"**. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. El **"ARRENDADOR"** se compromete a responder de la calidad del **ARRENDAMIENTO**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN. Para la interpretación, integración y cumplimiento de este **CONTRATO**, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el Código Civil Federal, en el Código de Comercio, aplicados supletoriamente y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior y en este **CONTRATO**, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa., por lo que el "**ARRENDADOR"** y el **"ARRENDATARIO"** renuncian al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en tres tantos en el Puerto de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa a _____.

POR EL "ARRENDATARIO"	**POR EL "ARRENDADOR"**
_____	_____
L.A.E.M. JAVIER TOVAR JÁCOME REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECCIÓN GENERAL	**C.** _____

TESTIGOS

ANEXO 8

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA PARA LICITANTE GANADOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-009J2W001-N9-2014

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO AL ARRENDAMIENTO (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO.-FIN DE TEXTO.

ANEXO 9
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. No. LA-009J2W001-N9-2014 PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA PARA MINIMO 15 PASAJEROS.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

			CALIFICACIÓN			
FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	**JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL SITIO**	El contenido de las BASES es claro para la adquisición, arrendamiento, o servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	**RESOLUCIÓN TECNICA Y ECONÓMICAS**	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del procedimiento de contratación.				
5	**FALLO**	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del PROVEEDOR es adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	**GENERALES**	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita la entidad.				
3		El procedimiento de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Favor de devolver esta encuesta una vez terminado el proceso de licitación a quien haya presidido el acto de recepción y apertura de propuestas por parte de API de Topolobampo, o enviarla los correos electrónicos oic@puertotopolobampo.com.mx y jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx

ANEXO 10
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en Noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación Impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para las empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia), utilizar registros contables precisos informar a los directivos sobre conductas ilegales.
-Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la

situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:"Artículo 222"Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces al salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros. Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior el que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II.- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier

organismo u organización pública internacionales.
Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 11

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta "Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal", podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com ; ó acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

CONVOCATORIA RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE UNA CAMIONETA NUEVA PARA MINIMO 15 PASAJEROS.

México D.F. de _____ de 2014.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- *Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico*
  - *Obtener liquidez para realizar más negocios*
  - *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
  - *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
  - *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx*
  - *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)*
- *Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita*
- *Recibir información*
- *Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
- *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
- *Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales*
- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P. :Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA):Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:

Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral)**:**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral)**:**

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio:

Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:

Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3

No. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ( ) Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales

productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.): Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:

ANEXO 12

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA

LAEM. JAVIER TOVAR JACOME
DIRECCION GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

No. de Licitación Pública Nacional Electrónica: No. LA-009J2W001-N9-2014**.**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API TOPOLOBAMPO, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	**Fundamento legal**	**Sugerencias y observaciones**

Notas:

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

_____

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ANEXO 13

ESCRITO DE DISCAPACIDAD

FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(Lugar y fecha)

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME

DIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S. A. DE C. V.

P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2W001-N9-2014, y en mi carácter de ____(cargo)_____ de la empresa (denominación o razón social), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy persona física con discapacidad o que mi representada, de su plantilla total de _____ trabajadores, _____ de ellos son discapacitados, representando el _____ % del total . Para comprobar este aspecto, anexo copia de los avisos de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y copia de las constancias que acreditan que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA